



III GRAN ENCUENTRO PRO

CALI, COLOMBIA

MAYO
16 Y 17
2023



Proyecto de Ley de
Reforma Pensional

Aspectos Generales

ANGELA MAYA ARANGO

Líder de AHORRO y RETIRO

Protección



¿Es necesaria la Reforma Pensional?

Una mirada a los motivos y reafirmar su necesidad

III GRAN
ENCUENTRO
PRO



Datos Actuales

De cada **10** colombianos ocupados, solo **4** cotizan a pensión; de los cuales **3** cotizan a una **AFP** y **1** a Colpensiones.

De cada **10** pesos recaudados por impuestos, **3** se destinan al pago de pensiones.

De cada **10** colombianos mayores de 60 años: **2.5** acceden a pensión **3** en Colombia Mayor **4.5** no reciben nada

En 1950 el número de trabajadores (PEA) por cada adulto mayor era **11**. Hoy es **5** y en el 2050 será de **2**.

Protección

Una persona que recibe pensión de **1** salario mínimo recibe un **subsidio** del Estado de **\$145 M**

Con una pensión de **\$10 smmlv**, el **subsidio** es de **\$360 M**.

¿Cómo opera el Sistema actualmente?

Características	Sistema General de Pensiones	
	Régimen de Prima Media	Régimen de Ahorro Individual
Requisitos	1.300 semanas cotizadas	Contar con el capital suficiente para tener derecho a una pensión de por lo menos el 110%* de una renta vitalicia de SMLMV.
Edad de Pensión	62 años Hombre 57 años Mujeres	62 años Hombres 57 años Mujeres o con el Capital suficiente
Garantía de pensión mínima	Edad y semanas requeridas	Edad, 1150 semanas y no contar con otros ingresos, rentas o recursos.
Monto de la pensión	Promedio del ingreso de los últimos 10 años	A partir del ahorro realizado con sus respectivos rendimientos.
Destino de los aportes	Fondo de naturaleza común	Cuenta de ahorro individual
Recursos para el afiliado en caso de no cumplir con requisitos de pensión	Indemnización sustitutiva: aportes + inflación	Devolución de Saldos: aportes + rendimientos reales
Administradoras	Colpensiones (entidad pública)	Porvenir, Protección, Old Mutual y Colfondos (Fondos Privados)

Hoy, el sistema pensional en Colombia, requiere resolver:

- Bajas coberturas de cotizantes y pensionados.
- Alta presión sobre el gasto público.
- Amenaza fiscal.
- Desfinanciación de otros programas sociales.
- Inequidad vertical y horizontal.
- Alta pobreza en mayores sin pensión.



ENCUENTRO
PRO

Un ajuste al sistema pensional debe partir de los siguientes principios:



Cobertura

Sostenibilidad

Equidad

¿Cuál es la propuesta de la Reforma Pensional?

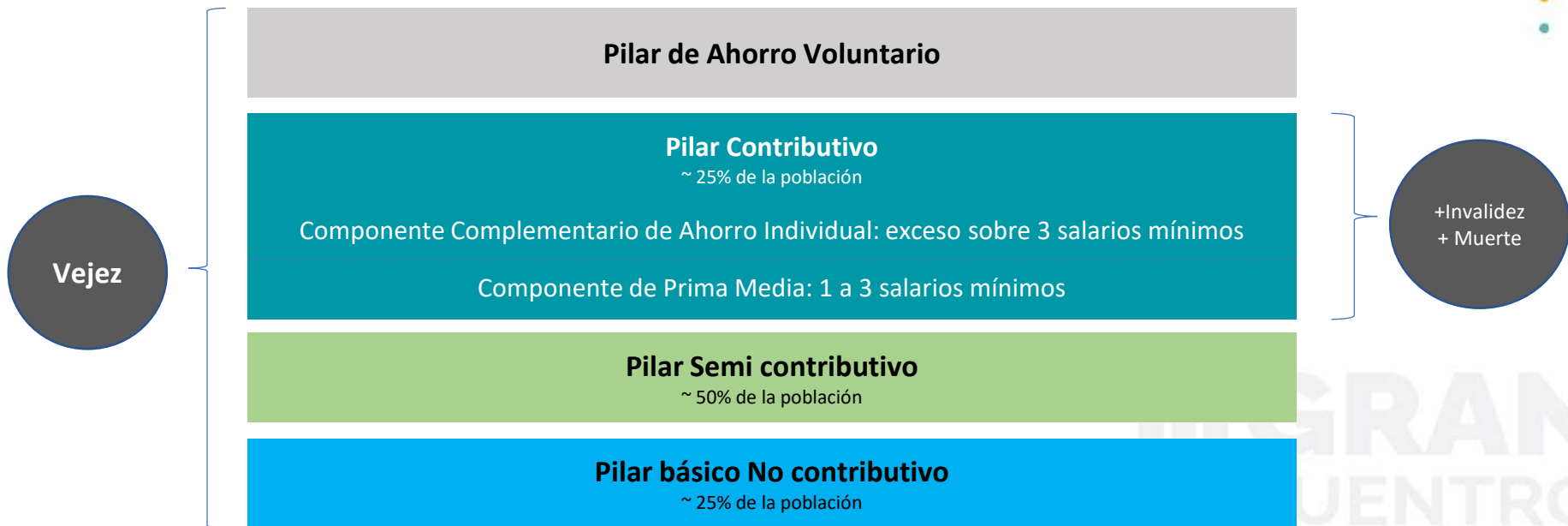
¿Resuelve las necesidades?

III GRAN
ENCUENTRO
PRO



Estructura del Sistema en el Proyecto de Ley

Protección





Pilar Solidario

Características

- Ser colombiano.
- Edad mínima 65 años.
- Integrar el grupo de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.
- Acreditar residencia en Colombia mínimo de 10 años anteriores a la solicitud de la Renta Básica Solidaria.



Se reconoce **Renta Básica Solidaria** correspondiente como mínimo a la línea de pobreza extrema que se certifique para el año 2024

Pilar Semi Contributivo

Características

- Ser colombiano y residente.
- Mayor de 65 años.
- Haber contribuido al Sistema de Protección Social Integral para la vejez entre 150 y menos de 1.000 semanas; y que sean o no elegibles para el Pilar Solidario.



El beneficio consistirá en una **Renta Vitalicia** que se determinará con base en la suma del valor de las cotizaciones en RPM más ahorro en la CAI. Es compatible en algunos casos con el Pilar Solidario y esta renta no podrá superar el 80% del SMLMV.

Pilar Contributivo

Características de Acumulación

Componente de Prima Media

- Recibirá las cotizaciones por los IBC entre 1 y hasta 3 SMLMV.
- El monto de la Pensión Integral de Vejez estará conformado por una **única pensión reconocida y pagada en COLPENSIONES**, más el valor de la prestación determinada en el Componente Complementario de Ahorro Individual.
- La **pensión de invalidez y sobrevivientes** será reconocida en el Componente de Prima Media por COLPENSIONES.
- Se deberán reunir las condiciones exigidas, semanas y edad.
- La fórmula para calcular la mesada pensional no sufriría modificación, dado que el proyecto actual de reforma la mantiene.

Componente de Ahorro Individual

- Recibirá las cotizaciones por la parte del IBC que exceda los 3 y hasta los 25 SMLMV.
- Cuando se consolide pensión integral de vejez, el valor de las **cotizaciones realizadas junto con los rendimientos hasta por 3 SMLMV** serán trasladadas a COLPENSIONES
- **No podrá otorgarse un beneficio** en el Componente de Ahorro Individual, **sin que se cumpla requisitos de Edad y Semana** en el Componente de Prima Media

Administración de los Recursos en el Ahorro Individual

- ✓ Las administradoras mantendrán el esquema de "Multifondos".
- ✓ Las personas que coticen en el Componente de Ahorro Individual podrán trasladarse libremente entre AFP cada 6 meses.
- ✓ Las cuentas individuales son un Patrimonio Autónomo propiedad de los afiliados con destinación específica.
- ✓ Las AFP deberán garantizar una rentabilidad mínima

Para destacar:



- **Seguro previsional.** Las pensiones de invalidez y sobrevivencia continuarían siendo pagadas por parte de COLPENSIONES quien contratará el seguro previsional en las condiciones que determine el Gobierno.
- **Oportunidad de traslado (Ventana Pensional):** El proyecto plantea la oportunidad de traslado de régimen para quienes están dentro de los últimos 10 años de edad previo a la pensión y se encuentren en transición. Tendrán dos años para trasladarse a partir de la vigencia de la ley.
- **Régimen de transición:** Aplicará a personas que a la entrada en vigencia de la ley cuenten con 1000 semanas cotizadas, a quienes les aplicará la ley 100 en su totalidad, ello implicará para las AFP continuar administrando dos regímenes paralelos con la carga operativa que ello representa.

La reforma debe proteger los **ahorros pensionales**

Los fondos de pensiones tienen ya 366 billones.

Las rentabilidades explican un 70 por ciento de esos ahorros.

Traslados inducidos por los subsidios del régimen público que hoy administra Colpensiones.

El pilar contributivo debe estar basado en el ahorro.

CONCLUSIONES | El ahorro como principal consideración

- 1 La reforma debe contribuir al ahorro nacional y al crecimiento del mercado de capitales.
- 2 La rentabilidad sobre el 100% de los aportes debe ser propiedad de los trabajadores.
- 3 Los trabajadores deben tener la capacidad de elegir donde construir su ahorro pensional.
- 4 La rentabilidad permite la construcción del ahorro con un menor impacto fiscal, apoyando una mayor sostenibilidad del sistema.
- 5 Como las cotizaciones están generando rentabilidades, se pagan las mismas pensiones que en la propuesta del Gobierno, pero a un menor costo.

Consideraciones adicionales sobre la reforma

- 1 Debe basarse en el ahorro individual.
- 2 Debe hacerse pensando en el futuro de nuestros jóvenes.
- 3 Debe permitir la libertad de elección.
- 4 Debe ser sostenible fiscalmente.

¿Qué Sigue?

III GRAN
ENCUENTRO
PRO





¿Cómo seguimos?

- Actualmente el proyecto de Ley está en discusión en el Congreso.
- Aprobación y Firma del Proyecto.
- Se tiene como fecha de inicio de vigencia Enero 1 de 2025.
- Definición y publicación de los diferentes decretos reglamentarios requeridos.
- Implementación por parte de los diferentes responsables.
- Cercanía con quienes cobija la Ley para su entendimiento.



Gracias

ANGELA MAYA

Líder de AHORRO y RETIRO

Protección

III GRAN
ENCUENTRO
PRO

III GRAN ENCUENTRO PRO

CALI, COLOMBIA
MAYO 16 Y 17 2023

